



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0537-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2018, se autoriza la descentralización de la Ceremonia de Colación en la ciudad de Andahuaylas-Apurímac, solicitado por el delegado de los graduados en la Segunda Especialidad de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0107-2018-UNHEVAL/SG, en atención al Oficio N° 071-2018/JUNHEVAL-SG-UGT, de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, informa al Rector que con Resolución de Consejo Universitario N° 0537-2018-UNHEVAL, se autoriza la descentralización de la Ceremonia de Colación en la ciudad de Andahuaylas-Apurímac, solicitado por el delegado de los graduados en la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por imágenes en Obstetricia; por lo que habiéndose coordinado, solicita se declare en comisión de servicio a los profesionales que participarán en dicha ceremonia de colación, de acuerdo al siguientes detalle: Del 09 al 13 de febrero de 2018 al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, quien viajará en representación del Rector y los días 12 y 13 de febrero realizará gestiones de indexación de revistas de investigación y fondos concursables; y el día 12 de febrero al CPC Manuel Silva Martínez, Director General de Administración, quien viaja en representación de la suscrita, por lo que solicita se le encargue las funciones de Secretario General para llevar a cabo la ceremonia y realizar las legalizaciones correspondientes en dicha ciudad; así como al Mg. Filiberto Chagua Cieza y Lic. Juana J. Jara Ruiz, de la Unidad de Grados y Títulos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1056-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0099-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 08 al 10 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, para que participen de la ceremonia descentralizada de colación en la ciudad Andahuaylas, Apurímac; los días **del 09 al 13 de febrero** de 2018, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, quien los días 12 y 13 realizará gestiones de indexación de revistas de investigación y fondos concursables y **el 12 de febrero** de 2018, a los señores CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ, Director General de Administración, a quien se le **ENCARGA** las funciones de Secretario General, para llevar a cabo la ceremonia y legalizaciones en dicha ciudad; Mg. FILIBERTO CHAGUA CIEZA y Lic. JUANA JESABEL JARA RUIZ, de la Unidad de Grados y Títulos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL